

**ALCALDÍA DE PASTO**

RESOLUCIÓN 157 DE 2024  
( 7 MAY 2024 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA "SELECCIÓN DE BANDAS FESTIVAL GALERAS ROCK 2024, LA MÚSICA SE TRANSFORMA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018 y

**CONSIDERANDO:**

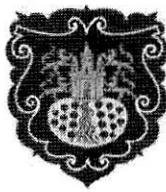
Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, establece que, "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."

Que la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, establece "el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país".

Por su parte el artículo 14 de la misma Ley 1622 de 2013, señala que la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas de Juventud, deben orientarse por distintos principios, entre ellos el de participación, según el cual se deben "garantizar los procesos, escenarios, instrumentos y estímulos necesarios para la participación y decisión de los y las jóvenes sobre las soluciones a sus necesidades y la satisfacción de sus expectativas como ciudadanos, sujetos de derechos y agentes de su propio desarrollo"

Que el artículo 19 ibídem, determina como competencias de los municipios y de los distritos, entre otros:

- "1. Diseñar, implementar, evaluar y rendir cuentas sobre la política pública e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial.
2. Facilitar la participación de jóvenes en la planeación del desarrollo de su municipio o distrito, y en el desarrollo de acciones de política e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial; (...)



**ALCALDÍA DE PASTO**

RESOLUCIÓN 157 DE 2024  
( 7 MAY 2024 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA "SELECCIÓN DE BANDAS FESTIVAL GALERAS ROCK 2024, LA MÚSICA SE TRANSFORMA"**

4. Investigar y validar en su territorio modelos propios de participación, garantía de derechos de los jóvenes, inclusión en la oferta institucional del Estado, en generación de oportunidades y capacidades en los jóvenes, e informar avances al departamento; (...)

7. Implementar estrategias para el fortalecimiento de capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local o distrital".

Que la Alcaldía Municipal de Pasto a través de la Dirección Administrativa de Juventud – DAJ, promueve programas especiales para la población joven en los que se desarrollan actividades culturales, deportivas, académicas, de participación e incidencia juvenil, entre otras, razón por la cual la presente convocatoria está encaminada a reconocer e incentivar las apuestas creativas de la población joven del Municipio de Pasto y sus 17 corregimientos.

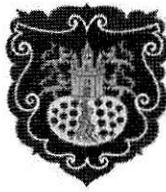
Que por lo anterior, la Alcaldía de Pasto a través de la Dirección Administrativa de Juventud, enfatiza y reafirma su compromiso con el desarrollo de oportunidades para la población creativa de la música urbana, alternativa y de nuevas tendencias en el municipio mediante la realización de la decimosexta edición del Festival Galeras Rock.

Que el Festival Galeras Rock, se ha establecido como un epicentro fundamental para el estímulo, impulso y desarrollo del sector musical alternativo, tanto en el municipio de Pasto como en la región. durante sus 15 ediciones continuas, ha ofrecido más de 292 conciertos en vivo protagonizados por talentosas bandas locales, nacionales e internacionales, además, ha liderado valiosos procesos formativos, creativos, de producción y de circulación, consolidándose como un referente en el sector musical; este compromiso se ha extendido más allá del área local gracias al Mercado Musical Galeras, que ha facilitado intercambios artísticos con diversos espacios e instituciones de orden nacional como internacional.

Que nuestra región se destaca como un baluarte de creatividad e innovación, donde la expresión musical se revitaliza continuamente en la escena alternativa gracias a su autenticidad. En ese sentido, abrimos la convocatoria para seleccionar a las agrupaciones locales que formarán parte de la programación oficial del Festival Galeras Rock 2024, "La música se transforma", con el objetivo de fortalecer y promover la diversidad musical alternativa en el municipio de Pasto.

Que el Festival Galeras Rock 2024 "La Música se Transforma", responde a la evolución natural del evento, impulsado por la creciente diversidad de géneros musicales emergentes en la ciudad; esta edición se caracterizará por su inclusión y apertura sonora, brindando a la población espacios para expresar su creatividad musical y visibilizar la diversidad del sur del país.

Que el Festival Galeras Rock 2024 Inspirado en la creatividad y la ruptura de paradigmas, el festival será un espacio inclusivo que celebra la diversidad musical y, con ese propósito, esta edición busca transmitir la idea de un espacio en donde la unión y la



**ALCALDÍA DE PASTO**

RESOLUCIÓN 157 DE 2024  
( 7 MAY 2024 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA "SELECCIÓN DE BANDAS FESTIVAL GALERAS ROCK 2024, LA MÚSICA SE TRANSFORMA"**

integración son fundamentales, ofreciendo una experiencia enriquecedora que refleje la riqueza del panorama musical local.

Que, en virtud de lo anterior, la presente convocatoria mediante un proceso de audición seleccionará quince (15) agrupaciones para presentarse en el Festival Galeras Rock 2024 "La música se transforma". Estas agrupaciones obtendrán un estímulo económico por parte de la Dirección Administrativa de Juventud – Alcaldía Municipal de Pasto a través del convenio de asociación No. 20241378 suscrito con la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos CORPOCARNAVAL, que tiene la obligación de adelantar y llevar a cabo todos los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos para el desarrollo del convenio y, así mismo, efectuar los gastos necesarios de conformidad con lo establecido en el presupuesto anexo a los estudios previos, que comprende el pago de los estímulos de la presente convocatoria.

Que las quince (15) agrupaciones obtendrán un estímulo económico de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (2.000.000 M/CTE.), por parte de la Dirección Administrativa de Juventud - Alcaldía Municipal de Pasto. Los cuales estarán sujetos a descuentos y/o retenciones que por ley se encuentran establecidas.

Que la Dirección Administrativa de Juventud, informó la existencia de disponibilidad presupuestal No. 2024000710 de 12 de enero de 2024 y No. 2024000907 de 30 enero de 2024, que respaldan la presente convocatoria y su reconocimiento económico.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APERTURA DE CONVOCATORIA.** Dar apertura a la convocatoria pública para selección de bandas locales en el marco del "Festival Galeras Rock 2024, La música se transforma"

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER.** El glosario de la convocatoria pública así:

**A**

**Audición:** Proceso mediante el cual se evalúa el desempeño musical de una agrupación, generalmente como parte de un proceso de selección para participar en eventos musicales.

**B**

**Back Line:** Se refiere a los equipos musicales, incluyendo amplificadores y otros dispositivos necesarios en el escenario, que un artista o grupo musical requiere para su actuación.



**ALCALDÍA DE PASTO**

RESOLUCIÓN 157 DE 2024  
( 7 MAY 2024 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA "SELECCIÓN DE BANDAS FESTIVAL GALERAS ROCK 2024, LA MÚSICA SE TRANSFORMA"

Brochure o portafolio: Documento impreso o digital que comunica y promociona información relevante sobre la historia, actividad y concepto artístico de la agrupación participante, mediante texto, fotografías o gráficos organizados.

**C**

Convocatoria: Proceso mediante el cual se cita o se invita a participar en una actividad específica, como la ofrecida por la Dirección Administrativa de Juventud en este caso.

Curaduría: Proceso de selección y organización de obras o contenidos artísticos para una exhibición o evento, realizado con el objetivo de transmitir un mensaje o tema específico al público.

**D**

Derechos de Autor: Protección otorgada por el Estado al creador de obras literarias o artísticas, garantizando su exclusividad en la explotación y uso de las mismas por un tiempo determinado, con el objetivo de prevenir copias no autorizadas y actos de piratería.

**E**

EP: Siglas de "Extended Play", se refiere a un mini álbum de duración media que contiene menos canciones que un LP.

**F**

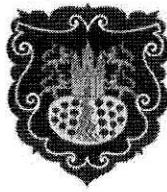
Flyer: Material publicitario utilizado para promocionar shows o presentaciones musicales de las agrupaciones participantes, permitiendo evidenciar su actividad y circulación.

**H**

Habilitado: Término que indica que una agrupación cumplió con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

**J**

Jurado: Panel de expertos con reconocida experiencia en la industria musical, encargados de evaluar a las agrupaciones participantes durante los conciertos clasificatorios o audiciones.



**ALCALDÍA DE PASTO**

RESOLUCIÓN 157 DE 2024  
( 7 MAY 2024 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA "SELECCIÓN DE BANDAS FESTIVAL GALERAS ROCK 2024, LA MÚSICA SE TRANSFORMA"

**P**

Performance: Se refiere a la presentación artística o actuación en vivo, especialmente en el ámbito de la música, teatro o danza.

Productor: Persona responsable de planificar y organizar el calendario de eventos de un festival, teatro o lugar de espectáculos.

Programador: Persona encargada de organizar la parrilla de programación de un festival, teatro o venue.

**R**

Rechazado: Agrupación que no cumplió con los requisitos establecidos en la convocatoria o que presentó documentación incompleta o incorrecta.

Rider técnico: Documento conjunto de solicitudes o requerimientos técnicos y logísticos de un artista o gestor cultural para la realización de su práctica artística.

**S**

Single: Canción de autoría propia de las agrupaciones participantes, publicada en formato físico o en plataformas digitales.

Soportes: Documentación o archivo que valida o certifica la participación de una agrupación musical en un evento, y que puede ser presentado como respaldo en esta convocatoria.

Stage Plot: Representación visual del escenario que detalla la disposición de los músicos, equipos, monitores y tomas de corriente durante la actuación.

Subsanable: Condición de un documento que puede ser corregido o completado después de la fecha de cierre de la convocatoria, ya que no afecta los aspectos evaluativos.

**V**

Videoclip: Cortometraje o video promocional creado para acompañar una canción, que combina imágenes visuales con la música y se utiliza para promocionar la canción y aumentar la visibilidad del artista.



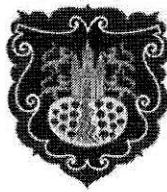
**ALCALDÍA DE PASTO**

RESOLUCIÓN 157 DE 2024  
( 7 MAY 2024 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA "SELECCIÓN DE BANDAS FESTIVAL GALERAS ROCK 2024, LA MÚSICA SE TRANSFORMA"

ARTÍCULO TERCERO. - CRONOGRAMA. Establecer el cronograma de la convocatoria pública:

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Resolución de la convocatoria pública para selección de bandas en el marco del Festival Galeras Rock 2024, "La música se transforma"	07/05/2024	No Aplica	En las páginas institucionales: A través de la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión y comunicación de la presente convocatoria, para conocimiento de la comunidad en general, se publicará en la página web del municipio <a href="http://www.pasto.gov.co">www.pasto.gov.co</a> Páginas institucionales de la Dirección Administrativa de juventud: <a href="https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto">https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto</a> <a href="https://www.instagram.com/JuventudPasto">https://www.instagram.com/JuventudPasto</a> <a href="https://www.twitter.com/JuventudPasto">https://www.twitter.com/JuventudPasto</a>  Festival Galeras Rock: <a href="https://www.facebook.com/galerasrock">https://www.facebook.com/galerasrock</a> <a href="https://www.instagram.com/galerasrockfest">https://www.instagram.com/galerasrockfest</a>
Presentación digital de requisitos habilitantes y propuesta.	07/05/2024 a 19/05/2024	No Aplica	En el link: <a href="https://forms.gle/11xQ1zStXMRw9u4A6">https://forms.gle/11xQ1zStXMRw9u4A6</a> Mayor información: Dirección Administrativa de Juventud Carrera 21 B No. 19-37 Edificio Jácomez
Verificación de requisitos por parte de la DAJ. Etapa de preselección y respuesta de su aceptación o rechazo.	20/05/2024 y 21/05/2024	No Aplica	Dirección Administrativa de Juventud Carrera 21 B No. 19-37 Edificio Jácomez
Observaciones por parte de la DAJ frente a la presentación de requisitos habilitantes.	20/05/2024 y 21/05/2024	No Aplica	A través de correo institucional: <a href="mailto:convocatoriasjuventud@pasto.gov.co">convocatoriasjuventud@pasto.gov.co</a>
Subsanación por parte de los inscritos.	22/05/2024	6:00 a.m. a 6:00 p.m.	A través de correo institucional: <a href="mailto:convocatoriasjuventud@pasto.gov.co">convocatoriasjuventud@pasto.gov.co</a>



**ALCALDÍA DE PASTO**

RESOLUCIÓN **1571** DE 2024  
( **7 MAY 2024** )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA "SELECCIÓN DE BANDAS FESTIVAL GALERAS ROCK 2024, LA MÚSICA SE TRANSFORMA"**

<i>Respuesta frente a las subsanaciones</i>	23/05/2024	6:00 p.m.	A través de correo institucional: <a href="mailto:convocatoriasjuventud@pasto.gov.co">convocatoriasjuventud@pasto.gov.co</a>
<i>Publicación acta de Preselección</i>	24/05/2024	No aplica	Páginas institucionales de la DAJ: <a href="https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto">https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto</a> <a href="https://www.instagram.com/JuventudPasto">https://www.instagram.com/JuventudPasto</a> o <a href="https://www.twitter.com/JuventudPasto">https://www.twitter.com/JuventudPasto</a>  Festival Galeras Rock: <a href="https://www.facebook.com/qalerasrock">https://www.facebook.com/qalerasrock</a> <a href="https://www.instagram.com/qalerasrockfest">https://www.instagram.com/qalerasrockfest</a>
<i>Evaluación de jurados a través de Audiciones.</i>	09/06/2024 y 10/06/2024	8:00 a.m. a 8:00 p.m.	LUGAR POR DEFINIR
<i>Publicación de Acta oficial seleccionados programación: Festival Galeras Rock 2024 "La música se transforma"</i>	10/06/2024	11:59 p.m.	Páginas institucionales de la DAJ: <a href="https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto">https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto</a> <a href="https://www.instagram.com/JuventudPasto">https://www.instagram.com/JuventudPasto</a> o <a href="https://www.twitter.com/JuventudPasto">https://www.twitter.com/JuventudPasto</a>  Festival Galeras Rock: <a href="https://www.facebook.com/qalerasrock">https://www.facebook.com/qalerasrock</a> <a href="https://www.instagram.com/qalerasrockfest">https://www.instagram.com/qalerasrockfest</a>

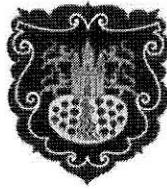
**PARÁGRAFO. -**

El cronograma señalado en la presente resolución, podrá ser objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Dirección Administrativa de Juventud – DAJ, mediante resolución y aviso de modificación.

**ARTÍCULO CUARTO. –**

**DETERMINAR.** La línea en la que se desarrollará la presente convocatoria.

**BANDAS LOCALES.** Permitirá seleccionar artistas radicados en el municipio de Pasto y sus 17 corregimientos: Se elegirán quince (15) proyectos artísticos musicales en camino de profesionalización que serán parte del Festival Galeras Rock



**ALCALDÍA DE PASTO**

RESOLUCIÓN 1571 DE 2024  
( 7 MAY 2024 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA "SELECCIÓN DE BANDAS FESTIVAL GALERAS ROCK 2024, LA MÚSICA SE TRANSFORMA"

2024 "La música se transforma", y que recibirán un estímulo económico de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000), al desarrollo y promoción de su trabajo artístico. Los cuales estarán sujetos a descuentos y/o retenciones que por ley se encuentran establecidas.

ARTÍCULO QUINTO. – DETERMINAR. Que las condiciones para la inscripción, requerimientos de la propuesta, especificaciones técnicas y documentos anexos se encuentran en el link: <https://forms.gle/11xQ1zStXMRw9u4A6> y deberán presentarse de la siguiente manera:

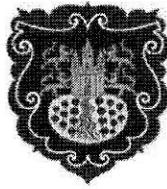
1. Formulario de inscripción completamente diligenciado.
2. Tratamiento de datos personales para menores de edad.
3. Declaración de responsabilidad juramentada.
4. Listado de integrantes de la agrupación.
5. Documento de identidad del representante de la agrupación (cédula o tarjeta de identidad)
6. Declaración titularidad de derechos patrimoniales y morales de autor.
7. Licencia de derechos patrimoniales de autor y conexos sobre obras musicales.
8. La propuesta musical según los lineamientos que se encuentran en el artículo sexto.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En estricto cumplimiento de la normatividad de derechos de autor, los participantes deberán diligenciar obligatoriamente los formatos y/o formularios establecidos y la Alcaldía Municipal asumirá el pago a la sociedad de gestión colectiva– Sayco para la protección de derechos de autor.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - En caso de que el participante sea menor de edad, se deberá descargar, diligenciar y anexar la autorización de su representante legal, tutor o acudiente.

PARÁGRAFO TERCERO. - Las propuestas que lleguen después de la fecha y/u horas señaladas en el cronograma de la presente resolución, serán rechazadas automáticamente por encontrarse fuera del término.

ARTÍCULO SEXTO. - ESTABLECER. Los requerimientos de postulación de participación de BANDAS LOCALES así:



**ALCALDÍA DE PASTO**

RESOLUCIÓN 157 DE 2024  
( 7 MAY 2024 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA "SELECCIÓN DE BANDAS FESTIVAL GALERAS ROCK 2024, LA MÚSICA SE TRANSFORMA"

- a) Formulario de inscripción: Inscripción Audiciones Galeras Rock 2024 debidamente diligenciado en el link de la plataforma.
- b) Requerimientos técnicos: Se solicita la entrega del Rider Técnico, que incluya el Backline y el Stage Plot. En caso de no contar con este documento, se deberá proporcionar un listado detallado de los requerimientos técnicos para la audición. Es importante destacar que las bandas que no entreguen sus requerimientos técnicos con claridad deberán ajustarse al rider ofrecido por el proveedor. Documento a entregarse en formato pdf.
- c) Portafolio, hoja de vida, reseña o brochure de la banda. Este documento debe entregarse en formato pdf.
- d) Fotocopia del documento de identidad del representante del grupo. Este documento debe entregarse en formato pdf.
- e) Los criterios de preselección para avanzar a la fase de audiciones que se tendrán en cuenta están descritos en la tabla "CRITERIOS DE PRESELECCIÓN PARA AUDICIONES FESTIVAL GALERAS ROCK 2024". Se preseleccionarán un total de 40 bandas, divididas en dos categorías: 1. Aquellas con 5 o más años de actividad y 2. Aquellas con menos de 5 años de actividad. Cada agrupación se inscribirá y será evaluada en la categoría a la que pertenezca.

Para cada categoría se asignará un cupo de 20 bandas, en caso de que alguna categoría no complete el número total, los cupos restantes se asignarán a la otra categoría. A continuación, se presentan los criterios de preselección:

**CRITERIOS DE PRESELECCIÓN PARA AUDICIONES FESTIVAL GALERAS ROCK 2024**

Criterios para las 2 categorías. Cada categoría se evaluará por separado.

ITEM A EVALUAR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	EVIDENCIA
Producciones discográficas de autoría propia.	4 o más álbumes	20	Link por cada producción discográfica. Plataformas digitales permitidas: Spotify, Soundcloud, YouTube.
	3 álbumes	15	
	2 álbumes	10	
	1 álbum	5	



**ALCALDÍA DE PASTO**

RESOLUCIÓN 157 DE 2024  
( 7 MAY 2024 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA "SELECCIÓN DE BANDAS FESTIVAL GALERAS ROCK 2024, LA MÚSICA SE TRANSFORMA"

	1 EP (se podrá presentar hasta un máximo de 4 EPs diferentes)	4	La producción discográfica abarca la creación de: <ul style="list-style-type: none"><li>• Álbumes: 8 a más canciones</li><li>• EPs: 3 a 7 canciones</li><li>• Sencillo o single: 1 canción</li></ul>
	1 sencillo o single (Se podrá presentar hasta un máximo de 5 singles diferentes)	1	
Circulación	5 soportes	20	Adjunte certificaciones, recortes de prensa, afiches y/o flyers que muestren el nombre de la banda, la fecha y el lugar de la presentación. Estos documentos deben ser de presentaciones realizadas entre junio de 2023 y la fecha de apertura de esta convocatoria, y deben ser enviados en formato PDF.
	4 soportes	16	
	3 soportes	12	
	2 soportes	8	
	1 soporte	4	
Producción audiovisual profesional de autoría propia.	5 videoclips o sesiones en vivo	20	Un (1) link que corresponda a cada producción audiovisual. Los videoclips o sesiones en vivo deben haber sido publicados hasta la fecha de apertura de esta convocatoria.
	4 videoclips o sesiones en vivo	16	
	3 videoclips o sesiones en vivo	12	
	2 videoclips o sesiones en vivo	8	
	1 videoclip o sesión en vivo	4	

Una vez evaluados y verificados todos los documentos administrativos sin encontrar motivos de rechazo o inhabilidad, se ofrecerá la oportunidad de audición a los 40 participantes con las puntuaciones más altas según lo estipulado en el artículo sexto, hasta alcanzar el límite de participantes establecido.



**ALCALDÍA DE PASTO**

RESOLUCIÓN - 1571 DE 2024  
( 7 MAY 2024 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA "SELECCIÓN DE BANDAS FESTIVAL GALERAS ROCK 2024, LA MÚSICA SE TRANSFORMA"

ARTÍCULO SÉPTIMO. – PROHIBIR. La participación en la convocatoria de:

1. Agrupaciones que entre su alineación tengan músicos que estén inscritos en 2 o más agrupaciones.
2. Agrupaciones que se hayan presentado en la tarima del Festival Galeras Rock por proceso de audiciones en los dos años anteriores (2022 y 2023) de manera consecutiva. (Incluye proyectos artísticos que hayan cambiado de nombre).
3. Agrupaciones participantes como banda invitada local en la Edición 2023 del Festival Galeras Rock.
4. Agrupaciones que no estén domiciliadas en el municipio de Pasto y sus 17 corregimientos.

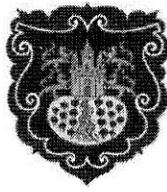
ARTÍCULO OCTAVO. - ESTABLECER los criterios de evaluación de las audiciones así:

**BANDAS LOCALES**

- Presentación en vivo / 30 puntos: Se tomará en cuenta la puesta en escena, considerando la coherencia y adecuación al género musical específico, desempeño escénico y conexión con el público.
- Calidad artística / 30 puntos: Se evaluará la calidad artística de la propuesta musical, incluyendo la expresión, el ensamble, la afinación colectiva, la composición y los arreglos musicales.
- Originalidad / 20 puntos: Se valorará la originalidad y la capacidad de innovar dentro del género musical específico presentado.
- Repertorio / 20 puntos: Variedad y adecuación del repertorio seleccionado para la audición.

PARÁGRAFO. - La suma total de los criterios de evaluación representan 100 puntos del valor final.

ARTÍCULO NOVENO. - RECHAZAR. La persona o agrupación que incurra en una de las siguientes faltas, será descalificada automáticamente perdiendo todos los derechos y beneficios adquiridos:



**ALCALDÍA DE PASTO**

RESOLUCIÓN 1571 DE 2024  
( 7 MAY 2024 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA "SELECCIÓN DE BANDAS FESTIVAL GALERAS ROCK 2024, LA MÚSICA SE TRANSFORMA"

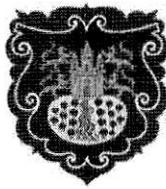
1. Plagio de canciones o fragmentos de éstas que no sean de autoría propia.
2. Letras de carácter racista, xenofóbico, misógino u homofóbico.
3. Incitación a la violencia por medio de mensajes verbales o simbólicos.
4. Consumo de sustancias psicoactivas en las actividades presenciales que son parte del proceso Galeras Rock 2024.
5. Conducta agresiva en las actividades presenciales que son parte del proceso Galeras Rock 2024.
6. Incumplimiento de fechas y/u horarios pactados para las audiciones y en el caso de ser seleccionados, la programación oficial del festival y las actividades que hacen parte del proceso y formación Galeras Escuela 2024.
7. Intento de soborno al jurado o al personal de la organización.
8. Intento de tráfico de influencias con funcionarios de la Alcaldía de Pasto o miembros de la organización.
9. No cumplir con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO. - ESTABLECER las etapas de evaluación así:

**PRE-SELECCIÓN:** Una vez cerrada la convocatoria, habrá una etapa de preselección realizada por la Dirección Administrativa de Juventud, en presencia de un testigo ajeno a la Alcaldía de Pasto, perteneciente al Consejo Municipal de Juventud de Pasto y la veeduría de la Personería Municipal. Ello para garantizar transparencia en el proceso de revisión de cumplimiento de requisitos conforme con lo establecido en los artículos cuarto, quinto y sexto de la presente convocatoria.

En esta etapa será subsanable el requisito exigido en el numeral 5 del artículo quinto, los participantes tendrán el término de 12 horas para allegar o complementar lo requerido; los demás requisitos serán de estricto cumplimiento. El incumplimiento de cualquiera de los otros requisitos establecidos en los artículos cuarto, quinto y sexto, será causal de rechazo de la propuesta.

Las propuestas pre-seleccionadas serán publicadas en acta oficial según cronograma.



**ALCALDÍA DE PASTO**

RESOLUCIÓN 157 DE 2024  
( 7 MAY 2024 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA "SELECCIÓN DE BANDAS FESTIVAL GALERAS ROCK 2024, LA MÚSICA SE TRANSFORMA"**

**SELECCIÓN:** La evaluación la realizará un jurado especializado compuesto por tres personas no residentes en la ciudad de Pasto, ajenas a la Dirección Administrativa de Juventud de la Alcaldía de Pasto y con reconocimiento y trayectoria en diferentes campos entre los cuales pueden estar: interpretación, creación, gestión, circulación, comunicación, programación o producción, asociados a la música alternativa. Los ítems se evaluarán de manera numérica y la sumatoria arrojará el resultado. Las audiciones se llevarán a cabo los días NUEVE (09) y DIEZ (10) de JUNIO de 2024.

Serán seleccionadas: Quince (15) agrupaciones, con el puntaje más alto.

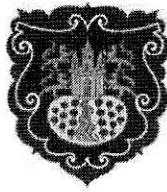
El resultado se emitirá el (10) de JUNIO de 2024 mediante acta oficial.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - El jurado calificador de que trata el presente artículo, se conformará por expertos sin vinculación alguna con la Alcaldía de Pasto, quienes serán invitados directamente en la forma que disponga la Dirección Administrativa de Juventud, dependencia que, en todo caso, garantizará la transparencia en las etapas de preselección y selección.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Las calificaciones obtenidas en las audiciones no determinarán los horarios o días de presentación; solo determinarán el acceso a la programación oficial del Festival Galeras Rock 2024 "La música se transforma". La programación final será responsabilidad del equipo de trabajo de la Dirección Administrativa de Juventud de la Alcaldía de Pasto.

**PARÁGRAFO TERCERO.** - Una vez que los jurados hayan seleccionado a las agrupaciones ganadoras y se haya comunicado esta decisión, los representantes de cada una deberán adjuntar una copia actualizada del RUT, un certificado de cuenta bancaria a su nombre y un poder legal otorgado por todos los miembros para representarlos debidamente.

**PARÁGRAFO CUARTO.** - El resultado se emitirá conforme al cronograma del artículo segundo de esta Resolución, mediante acta oficial firmada por el jurado calificador y la Dirección Administrativa de Juventud.



**ALCALDÍA DE PASTO**

RESOLUCIÓN 157 DE 2024  
( 7 MAY 2024 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA "SELECCIÓN DE BANDAS FESTIVAL GALERAS ROCK 2024, LA MÚSICA SE TRANSFORMA"

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - ESTABLECER que los Derechos y Deberes de los participantes serán los siguientes:

1. Derechos:

- a. Recibir oportunamente la convocatoria.
- b. Recibir aclaración de dudas por vía telefónica, e-mail, o en la dirección estipulada en las fechas y horarios establecidos

2. Deberes:

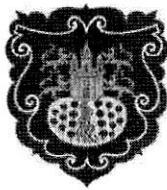
- a. Entregar el material diligenciado en su totalidad en las fechas y horarios establecidos.
- b. Asistir a las reuniones que programe la organización de Galeras Rock 2024.
- c. Asistir al componente formativo Galeras Escuela que programe la organización de Galeras Rock 2024.
- d. Asistir a los conciertos de audiciones en el horario y lugar que la organización del Festival y la Dirección Administrativa de Juventud señale.
- e. Respetar las normas de convivencia durante los conciertos de audiciones.
- f. Contribuir a la difusión digital del evento Festival Galeras Rock 2024 "La música se transforma" en sus redes sociales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - ESTIPULAR. que a cada una de las agrupaciones seleccionadas se les concederá un reconocimiento económico de la siguiente manera:

Quince (15) agrupaciones musicales en camino de profesionalización que serán parte del Festival Galeras Rock 2024 "La música se transforma" como BANDAS LOCALES, obtendrán un reconocimiento económico de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000). Los cuales estarán sujetos a descuentos y/o retenciones que por ley se encuentren establecidas.

PARÁGRAFO. -

Las agrupaciones seleccionadas deben tener en cuenta que una vez se otorgue este reconocimiento económico se procederá a descontar del mismo los impuestos.



**ALCALDÍA DE PASTO**

RESOLUCIÓN 157 DE 2024  
( 7 MAY 2024 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA "SELECCIÓN DE BANDAS FESTIVAL GALERAS ROCK 2024, LA MÚSICA SE TRANSFORMA"

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - ORDENAR Que todas las publicaciones y notificaciones referentes a la presente convocatoria se realicen de manera oficial conforme con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, mediante aviso en un lugar visible de la Dirección Administrativa de Juventud, a través de los siguientes links:

<https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto>

<https://www.instagram.com/JuventudPasto>

<https://www.twitter.com/JuventudPasto>

Festival Galeras Rock:

<https://www.facebook.com/galerasrock>

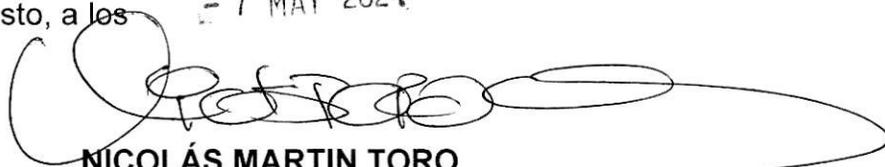
<https://www.instagram.com/galerasrockfest>

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - ESTABLECER, como presupuesto oficial para la presente convocatoria pública la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), respaldado mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2024000710 de 12 de enero de 2024; 2024000907 de 30 enero de 2024 que respaldan la presente convocatoria y su reconocimiento económico

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 7 MAY 2024

  
**NICOLÁS MARTIN TORO**  
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: Wilder Calderón Morillo  
Jefe Oficina Jurídica de Despacho.

Revisó: Alejandro Andrade Enríquez  
Abogado Contratista OAJD

Revisó: Rosa Valentina Zarama Moreno  
Directora Administrativa de Juventud

Proyectó: José Francisco Argoty Benavides  
Profesional Contratista Galeras Rock - DAJ

Angela Marcela Ortiz Martínez  
Abogada Contratista DAJ